

Al ab. Cantarilla, En nombre del Señor Marques  
Respinardo, y los alcaldes y Regidores de la dicha  
Villa = y Anton Camillo y Pedro lebes apañadores con  
brades por el destiende y mojonera de la dicha Jurisdic-  
cion y otras muchas personas su merced de dicho  
Señor Juez para hacer la dicha mojonera y deslindo  
la començó a hacer en la forma siguiente = de qual  
vayan los dichos apañadores a un mojon de la mo-  
jonera antigua de que agovado el dicho Marques en el  
camino Real que va a Maciasaque pegado al acequias  
de el burgo la villa. Junto a una quercucula que se pasa  
a la quercula. Se veno el mojon que allí estava = y  
se le señalo por Jurisdiccion del dicho Señor Marques  
que parte termino con la Ciudad de Murcia diósele  
la posesion del dicho mojon y Jurisdiccion a el dicho  
Señor Don Juan No demos en nombre del dicho Sr  
Marques, y la apendió para su uso al Receptor, y en se-  
ñal de posesion = y la acepto en el dicho nombre Junta-  
mente con Jeronimo pinero y Pedro Solera al Cades or-  
dinarios desta dicha Villa que la han de administrar y Fran-  
cisco perea y Francisco gascia Regidores y de mas ofi-  
ciales de ella la recibieron por lo que les toca por el Señor  
Marques = y los dichos Cualleros Comisarios de la Ciudad  
de Murcia y Juan gonzalez Suprocurador y en su